

ÁREA DE DEPORTES DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA  
NORMAS PARA LA TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS PARA ACTIVIDADES  
DEPORTIVAS EN EL EJERCICIO 2020

INDICE

1. INTRODUCCIÓN, OBJETIVOS Y FINALIDAD
2. SUBVENCIONES NOMINATIVAS DIRIGIDAS A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS: SUSCRIPCIONES DE CONVENIOS y PAGO DE SUBVENCIONES
  - 2.1 Actividades subvencionables
  - 2.2 Beneficiarios
  - 2.3 Presupuesto
  - 2.4 Condicionantes
  - 2.5 Solicitudes, documentación y lugar de presentación
  - 2.6 El plazo de presentación de solicitudes
  - 2.7 Firma de convenios
  - 2.8 Pago de subvenciones
3. SUBVENCIONES NOMINATIVAS DIRIGIDAS A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS: JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES
  - 3.1 Régimen de justificaciones
  - 3.2 Documentación y lugar de presentación
  - 3.3 El plazo de presentación de la justificación
  - 3.4 Expediente de reintegro de la subvención

ANEXOS

ANEXO I Modelo de Proyecto de Actividades y presupuesto

ANEXO II Modelo de Declaración de que la Entidad no es deudora

ANEXO III Modelo de Autorización para que el Ayuntamiento de Ponferrada solicite a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria el certificado de que la entidad se encuentra al corriente de obligaciones tributarias.

ANEXO IV Modelo de Memoria justificativa

ANEXO V Modelo de Certificado de cumplimiento de la finalidad para la que se otorgó la subvención

ANEXO VI Relación de justificantes del gasto realizado

ANEXO Declaraciones responsables para beneficiarios

1. INTRODUCCIÓN. OBJETIVOS Y FINALIDAD

Una concepción descentralizada del Deporte, de la promoción de toda clase de actividades deportivas y de prestación de cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los ciudadanos en materia deportiva y ocupación del tiempo libre, planifica la necesidad de la concesión de subvenciones nominativas que posibiliten a las Federaciones, Clubes y entidades de promoción, la promoción y ayuda a la realización de acciones y actividades deportivas y la participación de todos los sectores de la población.

Por todo esto, el Área de Deportes del Ayuntamiento de Ponferrada quiere promover la realización de actividades deportivas mediante el establecimiento de subvenciones nominativas con cargo a los presupuestos del año 2020.

Considerando lo dispuesto en el artículo 25.2.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 20 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, el Área de Deportes tiene, entre otras, las siguientes competencias:

1. Organizar y promover las actividades deportivas de todo tipo a fin de que los ciudadanos de Ponferrada puedan practicar deporte y desarrollar su capacidad para el deporte.
2. Promover la construcción de instalaciones deportivas así como su administración, conservación y mantenimiento.
3. Facilitar a todos los ciudadanos/as y a todos los grupos sociales la práctica del deporte.
4. Impulsar a los Clubes Deportivos como iniciativas sociales de interés.
5. Promover y apoyar las actividades deportivas regladas y de espectáculo.
6. Impulsar actividades para enseñanza y práctica de la Educación Física y el Deporte en Edad Escolar.

2. SUBVENCIONES NOMINATIVAS DIRIGIDAS A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS: SUSCRIPCIONES DE CONVENIOS

2.1. Actividades subvencionables

Las subvenciones nominativas dirigidas a clubes y asociaciones deportivas, recogidas en el Anexo de transferencias corrientes del presupuesto municipal de cada ejercicio, están destinadas a fomentar la realización de diferentes actividades deportivas que se incluyen dentro de los siguientes programas:

- ✓ La promoción del Deporte de Base (edades comprendidas de 5 a 18 años)
- ✓ Ayuda a la realización de acciones y actividades deportivas que propicien la participación de todos los sectores de la población: niños y mayores.
- ✓ Realización de acontecimientos deportivos extraordinarios, nacionales e internacionales, de especial interés para la Ciudad de Ponferrada.

## AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

### Área de Deportes

- ✓ Desarrollo de actividades de competición que se celebren en el ámbito provincial, autonómico o nacional.
- ✓ Organización y/o ejecución de actividades interregionales, nacionales o internacionales.
- ✓ Participación de Centros de Enseñanza, Colegios e Institutos en los Juegos Escolares.
- ✓ Programa de colaboración, apoyo y desarrollo de los Juegos Escolares.
- ✓ Programa de actividades deportivas de Ferias, Fiestas y otras fechas festivas.
- ✓ Programa de formación de Técnicos Deportivos.

### 2.2. Beneficiarios

Federaciones, Clubes Deportivos y Entidades de Promoción y Recreación Deportiva de Ponferrada, que estén debidamente constituidos e inscritos en los Registros de la Junta de Castilla y León y el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Ponferrada, teniendo los Estatutos adaptados al Decreto 39/2005, de 12 de mayo, de Entidades Deportivas de Castilla y León.

### 2.3. Presupuesto

Las subvenciones nominativas se imputarán a la aplicación presupuestaria 341.489 del presupuesto municipal vigente en el momento de la concesión, no pudiendo superar en conjunto el importe del crédito consignado.

### 2.4. Condicionantes

No serán objeto de ninguna subvención gestionada por el Área de Deportes aquellas actividades que reciban otras ayudas concedidas al mismo beneficiario por el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

Tampoco serán subvencionados los gastos de protocolo, representación, inversiones o infraestructuras.

No podrán otorgarse subvenciones a aquellas entidades deportivas que no tengan debidamente justificadas las subvenciones concedidas en ejercicios precedentes por el Ayuntamiento de Ponferrada o a aquellas entidades que tengan deudas de cualquier tipo con la Hacienda municipal, estatal y/o con la Seguridad Social.

### 2.5. Solicitudes, documentación y lugar de presentación

Las solicitudes para iniciar la tramitación de las subvenciones nominativas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ponferrada, mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde- Presidente, según modelo que deberá ser cumplimentado en todos sus apartados, y acompañadas de la documentación complementaria siguiente:

- ✓ Proyecto de Actividades y presupuesto para el que se solicita la subvención del Ayuntamiento de Ponferrada. Se facilitará un modelo específico. ANEXO I

## AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

### Área de Deportes

- ✓ Declaración de la Entidad de que no es deudora por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones de años anteriores (Anexo II)
- ✓ Autorización para que el Ayuntamiento de Ponferrada solicite a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria el certificado de que la entidad se encuentra al corriente de obligaciones tributarias. (ANEXO III)
- ✓ Fotocopia del D.N.I. del Presidente de la entidad.
- ✓ Fotocopia del N.I.F. de la Entidad.
- ✓ Fotocopia de número de Registro de Asociaciones de la Junta de Castilla y León y certificado de haber adaptado los Estatutos a la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León y al Decreto 39/2005, de 12 de mayo, de Entidades Deportivas de Castilla y León
- ✓ Certificado de titularidad de cuenta bancaria donde se va a realizar el pago de la subvención.
- ✓ Certificado de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- ✓ Declaraciones responsables para beneficiarios
- ✓ Estar inscrito en el Registro de Clubes de Ayuntamiento de Ponferrada

NOTA: De los documentos relacionados anteriormente, el beneficiario no estará obligado a presentar aquéllos que ya estén a disposición del Ayuntamiento de Ponferrada, indicándolo en la instancia de presentación de la documentación, con la excepción de aquéllos en los que se hayan producido cambios.

### 2.6. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes empezará el día 29 de junio de 2020, concluyendo a las 14:00 horas del día 22 de julio de 2020.

### 2.7. Firma del convenio

Recibida la documentación indicada en el apartado 2.5 (Proyectos de actividad y demás documentos complementarios) y una vez revisados, la Concejalía de Deportes procederá a tramitar los expedientes, preparando las propuestas de gasto y los borradores de los Convenios. Tras la retención de crédito (RC) para cada expediente y el Informe de Fiscalización preceptivo, los expedientes se llevarán a aprobación del órgano competente para la concesión.

Aprobada la concesión de la subvención nominativa, ésta se notificará por escrito a la entidad beneficiaria, quien dispondrá del plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación para proceder a la firma del oportuno Convenio de Colaboración.

### 2.8. Pago de subvenciones

Una vez comprobado que el beneficiario está al corriente de todas sus obligaciones, así como que el Convenio se ha suscrito correctamente, desde la intervención municipal se procederá a emitir la orden de pago en función de lo dispuesto en las estipulaciones del Convenio. La orden de pago se entregará en la Tesorería Municipal,

órgano que se encargará de hacerla efectiva, según las medidas de prelación de pagos establecidas para el desarrollo del Plan Municipal de Disposición de Fondos.

### 3. SUBVENCIONES NOMINATIVAS DIRIGIDAS A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS: JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

#### 3.1. Régimen de Justificaciones

El régimen de justificación de todas las subvenciones nominativas concedidas por el Ayuntamiento de Ponferrada, e instrumentadas mediante Convenios de Colaboración, se realizará de conformidad con las estipulaciones de los Convenios suscritos, sirviendo estas Instrucciones de complemento y aclaración de los mismos.

En lo no previsto, se estará a lo dispuesto en materia de subvenciones públicas en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente en el ejercicio que se conceden, siendo también de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones en el Ayuntamiento de Ponferrada, publicada en el B.O.P de 5 de marzo de 2005.

#### 3.2. Documentación justificativa y lugar de presentación

Los beneficiarios están obligados a justificar la realización de las actividades subvencionadas en el plazo señalado en el Convenio de Colaboración suscrito, mediante la presentación de la documentación siguiente en el Registro General del Ayuntamiento de Ponferrada:

- a) Memoria justificativa de realización de la actividad subvencionada (bien mediante modelo normalizado Anexo IV, bien desarrollando los apartados que se indiquen con el formato elegido por el beneficiario)
- b) Certificado de cumplimiento de la finalidad para la que se otorgó la subvención (ANEXO V)
- c) Relación de justificantes del gasto realizado (Anexo VI).
- d) Facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente, acreditativos de los gastos realizados. En el caso de las facturas no se admitirá ningún documento que no reúna los requisitos para ser definida como tal (nº, fecha de emisión, datos completos del cliente y del emisor, desglose de IVA, concepto detallado...).

En ningún caso se admitirán fotocopias, tickets o albaranes.

Las facturas describirán con claridad los conceptos de gasto, que deberán estar directamente asociados a la realización de las actividades deportivas subvencionadas, siendo, admitidos, entre otros, los siguientes:

- ✓ Material deportivo
- ✓ Publicidad de las actividades
- ✓ Trofeos, placas, medallas.
- ✓ Retribución de directores y monitores. En este caso, será preciso que aporten el justificante de ingresos de las retenciones por I.R.P.F.

## AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

### Área de Deportes

- ✓ Transportes de los deportistas y técnicos a competiciones.
- ✓ Alojamiento y manutención, con un límite, del 20% de la Subvención concedida.
- ✓ Arbitrajes, licencias federativas, mutualidades, etc.
- ✓ Seguros asociados al desarrollo de las actividades.

Si el pago se ha realizado en efectivo, debe de constar en la/s factura/s presentada/s la firma del proveedor, su sello y la expresión "recibí" o "pagado". Si el pago se ha realizado mediante transferencia bancaria, recibo domiciliado o ingreso en cuenta, se aportará el justificante bancario original.

Todos los documentos originales entregados podrán ser devueltos al beneficiario una vez comprobada la justificación. Se les estampará un sello con la leyenda "Subvencionado por el Ayuntamiento de Ponferrada en un % de \_\_ " o bien indicando el importe exacto que se subvenciona.

- e) Nóminas y justificantes de pago de la Seguridad Social, así como ingresos de I.R.P.F., del personal contratado por los beneficiarios
- f) La Entidad beneficiaria deberá justificar que ha hecho constar en la publicidad de las actividades que éstas han sido subvencionadas por el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

### 3.3. Plazo de presentación de la justificación

El plazo de presentación de la justificación de la actividad se especificará en el correspondiente Convenio de Colaboración.

### 3.4. Expediente de Reintegro de la subvención

Finalizado el plazo de presentación de los documentos justificativos sin que el beneficiario haya cumplido con esta obligación, el Área de Deportes del Ayuntamiento de Ponferrada requerirá al beneficiario para que el plazo de 15 días presente la justificación.

Transcurrido este plazo sin que el requerimiento haya sido atendido, el beneficiario perderá el derecho al cobro de la subvención concedida, en el caso de que ésta no se hubiese hecho efectiva, o bien se iniciará expediente de reintegro de la subvención pagada, con exigencia del interés de demora, quedando sujeto el beneficiario al régimen de responsabilidades, infracciones y sanciones contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo y la Ordenanza Municipal de Subvenciones en el Ayuntamiento de Ponferrada.